



MAYOR
Dee Margo

CITY MANAGER
Tommy Gonzalez

CITY COUNCIL

District 1
Peter Svarzbein

District 3
Cassandra Hernandez

District 5
Isabel Salcido

District 7
Henry Rivera

District 2
Alexandra Anello

District 4
Dr. Sam Morgan

District 6
Claudia L. Rodriguez

District 8
Cissy Lizarraga

**COMUNICADO
DE PRENSA**

07 / 02 / 2020

ACTUALIZACIÓN COVID-19

El Estado Manda el Uso de Cubiertas Faciales, Se Enmienda Directiva Local

EL PASO, Texas — La Ciudad de El Paso ha enmendado la Directiva de Emergencia Local en respuesta a la Orden Ejecutiva del Gobernador Greg Abbott emitida hoy, jueves, 2 de julio de 2020, que exige la cobertura de la cara, declarando que COVID-19 representa una amenaza inminente de desastre para todos los condados en el Estado de Texas.

Todas las personas en Texas tienen el mandato de cubrirse la nariz y la boca cuando se encuentren dentro de una entidad comercial u otro edificio o espacio abierto al público. También deben cubrirse la cara cuando estén en un espacio público al aire libre, donde no sea factible mantener un distanciamiento social de seis pies de otra persona que no habite en el mismo hogar.

"A medida que los casos positivos de COVID-19 continúan aumentando, la reciente orden del Gobernador reafirma la importancia de cubrirse la cara para desacelerar la propagación de este virus", dijo el alcalde de El Paso, Dee Margo. "Este fin de semana festivo, pensemos en nuestra comunidad y permanezcamos atentos para cubrirnos la cara, lavarnos las manos con frecuencia y practicar el distanciamiento social".

El requisito de cubrirse la cara no se aplica a lo siguiente:

- Personas menores de 2 años
- Personas con una afección médica o discapacidad que impide usar una cubierta facial.
- Mientras consume alimentos o bebidas, o está sentado en un restaurante para comer o beber
- Mientras hace ejercicio al aire libre o realiza actividades físicas al aire libre y mantiene una distancia segura de otras personas que no habiten en el mismo hogar
- Mientras conduce solo o con pasajeros que son parte del mismo hogar que el conductor
- Las personas que obtienen un servicio que requiere la remoción temporal de la cubierta de la cara para vigilancia de seguridad, detección o la necesidad de un acceso específico a la cara, como visitar un banco o al obtener un servicio de cuidado personal que involucra la cara
- Mientras está en una piscina, lago o cuerpo de agua similar
- Mientras vota, ayuda a un votante, sirve como observador de encuestas o administra activamente una elección (sin embargo se recomienda el uso de un cubreboca)
- Mientras se proporciona u obtiene acceso activamente a la adoración religiosa (sin embargo se recomienda el uso de un cubreboca)
- Al dar un discurso para una transmisión o para una audiencia

Se requieren cubiertas faciales para cualquier persona que asista a una protesta o manifestación que involucre a más de 10 personas, y cuando no pueda practicar un distanciamiento social de seis pies de otras personas que no estén en el mismo hogar.

-MÁS-





MAYOR

Dee Margo

CITY MANAGER

Tommy Gonzalez

CITY COUNCIL

District 1

Peter Svarzbein

District 3

Cassandra Hernandez

District 5

Isabel Salcido

District 7

Henry Rivera

District 2

Alexsandra Anello

District 4

Dr. Sam Morgan

District 6

Claudia L. Rodriguez

District 8

Cissy Lizarraga

Para informar el incumplimiento, llame al Departamento de Policía de El Paso a la línea de no emergencia al (915) 832-4400. Cualquier violación después de una advertencia del requisito de cubrirse la cara individualmente, de la Directiva de Emergencia Local enmendada se castiga con una multa que no exceda los \$ 250.

Si bien el Estado ahora exige que se cubran las caras, el uso de una máscara no debe considerarse como un sustituto del mantenimiento del distanciamiento social de 6 pies y el lavado de manos, ya que estos siguen siendo pasos importantes para frenar la propagación del virus.

Las empresas siguen siendo responsables de cumplir con las disposiciones de la Política de salud y seguridad de la Directiva de emergencia local.

Además, los desfiles deben limitar el número de participantes a 10 personas o menos, a menos que se obtenga la aprobación previa del Alcalde, y se requiere que sigan la Orden de la Autoridad de Salud Pública Local con respecto a los desfiles, que se encuentra en <http://epstrong.org/health-orders.php>

La directiva enmendada de la Ciudad también prohíbe la reunión al aire libre de más de 10 personas a menos que se obtenga la aprobación previa del alcalde.

La Directiva local actualizada una vez completada y ejecutada estará disponible en www.epstrong.org en "Órdenes de salud". Cualquier persona que tenga preguntas sobre la Directiva de emergencia local puede llamar al 3-1-1.

Se recuerda al público que incluso las personas infectadas con pocos o ningún síntoma pueden transmitir el virus a otras personas y las personas a las que lo transmiten pueden enfermarse gravemente o incluso morir, especialmente si esa persona tiene 65 años o más con condiciones de salud preexistentes.

Para más información, visite www.epstrong.org

###



Media Contact: Soraya Ayub Palacios
Communications and Public Affairs
915.212.1040